

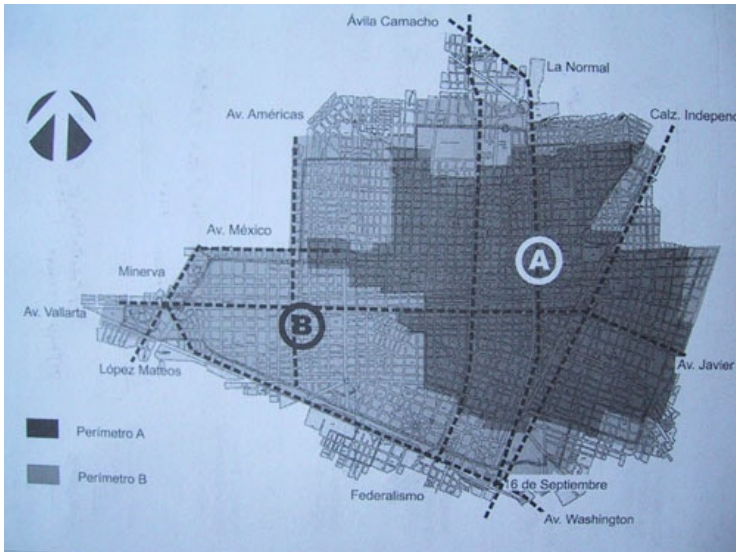
¿Qué es el patrimonio cultural?

El conjunto de obras, testimonios, y representaciones que han hecho los seres humanos, y que reflejan su forma de sentir, de pensar, de vivir... Es [la cultura]... que se hereda de generación a generación...

¿Porqué es importante conservarlo?

... Conservar la memoria es preservar nuestra identidad como pueblo... Es necesario conservar las obras... que nos dicen algo sobre el pasado,... que reflejan en sus espacios cómo eran y cómo vivían nuestros antepasados...

Perímetro A [Centro Histórico]:... Establecido [por]... la Ley Federal de Monumentos y la Ley Orgánica del INAH... Aquella parte del área urbana que corresponde al crecimiento de las poblaciones hasta el año 1900...



Perímetro B:... Correspondiente al crecimiento de la ciudad hasta [1950]...

Clasificación e Instancias Normativas

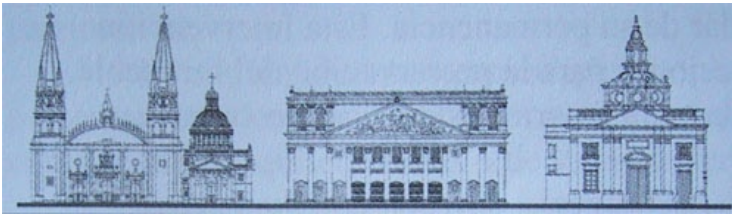
Monumento Histórico [por determinación de ley]: [edificio público]; [1500-1800]; [de cualquier dimensión]; representativo de su época/ entorno urbano. Supervisado por el INAH (conservación, restauración especializada).

Monumento Histórico: [edificio] de uso particular; [1500-1800]; [de importantes dimensiones]; representativo de su época/ entorno urbano. Supervisado por el INAH (conservación, restauración especializada).

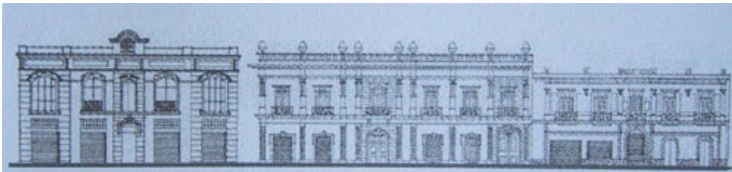
Inmueble de Valor Histórico Ambiental: [edificio] de uso particular; [1500-1800]; de dimensiones menores; representativo de su época/ entorno urbano. Supervisado por Secretaría de Cultura/ Ayuntamiento (conservación, restauración especializada, adaptación controlada).

Inmueble de Valor Artístico: [edificio público o particular]; [1900-1970]; [de cualquier dimensión]; de importante autor o características artísticas/ arquitectónicas. Supervisado por el INBA/ Secretaría de Cultura (conservación, restauración especializada).

Inmueble de Valor Ambiental: [edificio público o particular]; [1900-1970]; [de cualquier dimensión]; representativo de su época/ entorno urbano. Supervisado por Secretaría de Cultura/ Ayuntamiento (conservación, restauración especializada, adaptación controlada).



Edificación Actual Armónica: [edificio público o particular]; [1970+]; [de cualquier dimensión]; que armoniza con el entorno urbano. Supervisado por el Ayuntamiento (adecuación a la imagen urbana).

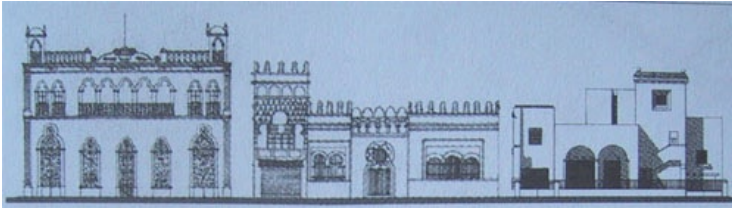


Edificación Actual No-Armónica: [edificio público o particular]; [1970+]; [de cualquier dimensión]; que no armoniza con el entorno urbano. Supervisado por el Ayuntamiento (sustitución controlada).

Intervenciones

Conservación

Reparación, limpieza, actualización (instalaciones y complementos arquitectónicos), eliminación (elementos agregados). Prohibido subdividir fachadas.



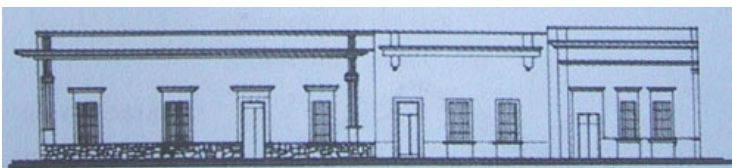
Restauración Especializada

Reparación, limpieza, actualización/ restitución (instalaciones y complementos arquitectónicos), eliminación (elementos agregados), integración (elementos arquitectónicos contemporáneos), rehabilitación. Prohibido subdividir fachadas.



Adaptación Controlada

Reparación, limpieza, actualización (instalaciones y complementos arquitectónicos), eliminación (elementos agregados), eliminación parcial (elementos originales), integración (elementos y espacios arquitectónicos contemporáneos). Prohibido subdividir fachadas.



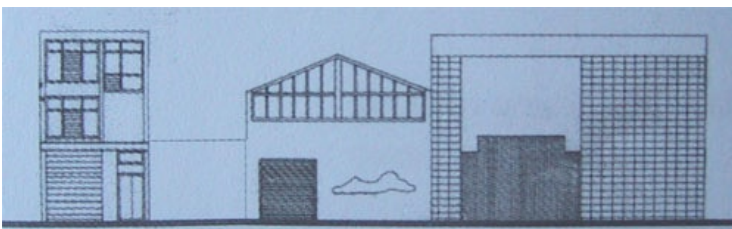
Adecuación a la Imagen Urbana

Reparación (elementos importantes), limpieza, actualización/ restitución (instalaciones y complementos arquitectónicos), eliminación (elementos agregados y originales), integración (elementos y espacios arquitectónicos contemporáneos; modificación de fachada para integrarse en el contexto urbano). Prohibido subdividir fachadas.



Sustitución Controlada

Sustitución del inmueble, adaptándolo a las características volumétricas, de imagen urbana, y reglamentación de la zona. Prohibido subdividir fachadas.



La Intervención del Espacio Publico

Alineamiento: Toda edificación deberá mantener y respetar el alineamiento correspondiente,... evitando remetimientos, salientes, o voladizos.

Pavimentos: Queda prohibido modificar los niveles, las texturas, y el ancho de las banquetas.

Anuncios: No son permitidos los anuncios clasificados como 'estructurales', de 'gabinete corrido' o 'voladizo'. [Ningún anuncio podrá ser ubicado en azoteas o fachadas laterales. Los anuncios no podrán cubrir] más del 10% del área de fachada en planta baja, contenidos en un solo elemento... Deben ser letras individuales con una altura no mayor de 60 cm... La iluminación en anuncios deberá ser en forma indirecta [y constante]...

Toldos: [Deben ser] de las dimensiones exactas de la puerta o ventana donde se inserten, [saliendo solamente 35 cm desde la fachada]. Su instalación debe ser fácilmente desmontable, [y no pueden ser utilizados como anuncio].

Elementos Constitutivos: [Deben mantener 'unidad':] alturas (no menor a 3.2 metros; sin rebasar línea visual de un observador desde la acera de enfrente; promedio de alturas colindantes), proporciones, materiales, texturas, colores.

Balcones: El saliente de balcones no excederá 90 cm.

Baldíos: Deben estar delimitados hacia el espacio público por medio de bardas.

Estímulos Fiscales

Descuento de hasta 100% en el costo de licencias de construcción; tarifa mínima del impuesto predial; transferencia de derechos de desarrollo.